



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057- 2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre del 2014;

VISTO: el Memorando N° 11414-2014-MPT/GM y actuados sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, de fecha 31 de Julio del 2013, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dispositivo publicado en el Diario Oficial La República el 01 de Agosto del 2013;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar, en caso de Municipalidades, a través de una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la “Metodología de Simplificación Administrativa”, la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y que dispone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, el cual será el responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC), quien estará a cargo de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la “Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad”, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del Numeral 44.8 del artículo 44° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, dada la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por las Leyes N° 29300, N° 29476, tiene por objeto establecer la relación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación, seguimiento, supervisión, y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad pública y privada, posteriormente la Ley N° 29566, modificó diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, el Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA, modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, para los efectos de llevar a cabo la Verificación Técnica de las obras, señalando que las Municipalidades deben contar con Supervisores con acreditada experiencia, evaluados y certificados por los Colegios Profesionales respectivos;

Que, mediante Ley N° 30230, se aprobó la Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, la cual establece modificaciones a los requisitos para obtener Licencia de Edificaciones señalados en la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; modificaciones a los requisitos para obtener Licencia de Funcionamiento señalados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; y modificaciones a las denominaciones de los procedimientos señalados en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que derogó el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiéndose asimismo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014", el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos, asimismo en su Anexo N°04 establece que la Secretaria de Gestión Pública – SGP es la responsable de la entrega de los resultados de la **META 34 "Simplificar los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad que brinda la Municipalidad Provincial de Trujillo contenidos en su TUPA vigente"**;

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N° 675-2011-MPT y sus modificatorias, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, así como la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a fin de llevar a cabo el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1080-2014-MPT, se conformó, modificó y recompuso el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, así como al Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en razón a que está en proceso la culminación del cumplimiento de la **META 34 del Plan de Incentivos 2014**, el cual establece la simplificación de los Procedimientos Administrativos del TUPA vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2014-MPT/EMC, el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Trujillo, informa al Presidente del Comité de Coordinación en la persona del Gerente Municipal, de la terminación del proceso de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que brinda la Municipalidad y contenidos en su TUPA vigente, en cumplimiento de la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Modernización de la Gestión Municipal, Año 2014, informando el detalle del proceso y los resultados alcanzados;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 066-2014-MPT/GPP/SGPR y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 2692-2014-MPT/GAJ;

En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, y de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades y con voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA VIGENTE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT y sus modificatorias, respecto a los procedimientos administrativos a cargo de Secretaria General/Registro, Trámite Documentario y Archivo General; Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Licencia y Comercialización; Subgerencia de Salud; Subgerencia de Edificaciones, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, y de la Subgerencia de Transportes; conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los requisitos, costos y plazos de los procedimientos administrativo a cargo de Secretaria General/Registro, Trámite Documentario y Archivo General; Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Licencia y Comercialización; Subgerencia de Salud; Subgerencia de Edificaciones, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, y la Subgerencia de Transportes, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Eliminar los Procedimiento Administrativo contenidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo y que se encuentran comprendidos en:

Unidad orgánica	N° de Orden	Denominación del Procedimiento
Secretaria General	01	Subvenciones, donaciones financiamientos y similares.
Secretaria General/Registro Trámite Documentario y Archivo General	02	Reactivación o Reactualización de expediente administrativo.
Secretaria General/Registro Trámite Documentario y Archivo General	03	Fedateo de copias.
Gerencia de Personal	01	Prácticas Pre Profesionales.
Subgerencia de Participación Vecinal	02	Apoyo con materiales para ejecución de obras con participación de la comunidad organizada (Juntas Vecinales, Comités de Progreso)
Subgerencia de Participación Vecinal	03	Apoyo topográfico para obras vecinales: nivel provincial.
Subgerencia de Participación Vecinal	04	Creación de Territorio Vecinal.
Subgerencia de Participación Vecinal	05	Creación de Municipalidad de Centro Poblado.
Subgerencia de Deportes	01	Exoneración de pago por uso de escenario deportivo.
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas	16	Cambio de zonificación.
Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo-PLANDET	03	Modificación al Plan de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza será publicado en el Diario Oficial de la Región, y el Anexo N° 01 será publicado en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el Portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO SEXTO- Hágase saber de esta disposición a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA